

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

Contrato Abierto para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL ARRENDADOR”** representado en este acto por el **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL ARRENDADOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N13225-002-00
Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
Número de Registro
S5M0077

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 41, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **25 de julio de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51321003**, con folios de autorización **0000182466-2025** de fecha **24 de junio de 2025**, folio **0000198560-2025** de fecha **04 de julio de 2025** y folio **0000182454-2025** de fecha **24 de junio de 2025**, emitidos por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL ARRENDADOR”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 77,622, de fecha 29 de abril de 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Número 31, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, denominada **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Querétaro, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2021035124, de fecha 25 de mayo de 2021 y cuyo objeto social es, entre otros: *La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones, consumibles, accesorios en general y servicios relacionados al área médica y hospitalaria.*
- II.2. El C. **SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 77,622, de fecha 29 de abril de 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Número 31, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **IMT210429QV5**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Av. Industrial Aeronáutica, Manzana 14, Lote 5, Parque Industrial Pyme, colonia San Antonio la Galera, municipio de Huimilpan, Querétaro, Código Postal 76974, Teléfono: 442-251-70-88, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL ARRENDADOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto 1.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 01 A (UNO A)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad **mínima** \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$440,800.00 (cuatrocientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$1,102,000.00 (un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.)**;

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$380,000.00	\$60,800.00	\$440,800.00
Presupuesto Máximo	\$950,000.00	\$152,000.00	\$1,102,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, por lo que **“EL ARRENDADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL ARRENDADOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL ARRENDADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL ARRENDADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **“EL ARRENDADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL ARRENDADOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL ARRENDADOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL ARRENDADOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

El pago de los bienes arrendados quedará condicionado al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**.

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL ARRENDADOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **28 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes del arrendamiento, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL ARRENDADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL ARRENDADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “EL ARRENDADOR” presente garantía por la calidad del arrendamiento.

NOVENA.- GARANTÍAS.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL ARRENDADOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL ARRENDADOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL ARRENDADOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL ARRENDADOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL ARRENDADOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL ARRENDADOR”.

Cuando el arrendamiento de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL ARRENDADOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL ARRENDADOR” lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL ARRENDADOR” por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL ARRENDADOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el inciso B.2.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se realice el mantenimiento preventivo dentro del plazo estipulado en el numeral B.3.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se suministre o reemplacen los accesorios y consumibles dentro del plazo estipulado en el numeral B.4.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de deductivas:

$$Da = \%d \times nda \times vsm$$

Dónde:

- %d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación
- Da**= Deducitiva aplicable
- Nda**= número de días con atraso
- Vsm**= Valor del servicio en el mes

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N13225-002-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

Numero de Registro
S5M0077

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el inciso B. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	1 % sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.


Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL ARRENDADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL ARRENDADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL ARRENDADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.


“EL ARRENDADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL ARRENDADOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

Por tal motivo, “**EL ARRENDADOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.


“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL ARRENDADOR**”, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL ARRENDADOR**” la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL ARRENDADOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL ARRENDADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL ARRENDADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL ARRENDADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL ARRENDADOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N13225-002-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025
		Numero de Registro S5M0077

“**EL ARRENDADOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL ARRENDADOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL ARRENDADOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL ARRENDADOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL ARRENDADOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N13225-002-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

Número de Registro
S5M0077

“EL ARRENDADOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>████████████████████ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>
<p>Dra. Norma Elena Ruiz Pineda</p>	<p>Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p>████████████████████</p>

Por “EL ARRENDADOR”

NOMBRE	R.F.C.
<p>C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA, Representante Legal de la Empresa INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.</p>	<p>IMT210429QV5</p>

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: NORMA ELENA RUIZ PINEDA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 11:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

UyRiC/CpFw8xpn3rD7ERcERYn2ZnJEsjnW2BSsqMgAjwuVeXQKJrg5MdM8h+adHOK/P+bY6Yvo+smMsOo0tnkevQgBWA39tbV6gcfkZ/zQAeTU0otBIraGQCTaHZviFKoH9DWvcyAzZzatKPhlmMJX6ZBtKZ1cdtXE3/pVlyU+/+Tul1tkSMSsFghowfHN5/vP130tLdqZ+T53ggvaeBkx2wWtKUFRIcVvRI7DfG4uwZiYUWNBVUydrjIuDeVo9vRkD46kvVvvJ7KEpS9qqtJpbMma5mSPuaV916g434Mk3iXfz1IQX6czK+Uvfg9K+Z8jgma6QJjjXdZfFWXCzXiXQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 13:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbOrPxdqElqJK8y+FoK6aScuJj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd41Zx/nNOVtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvhCbJbn7gtiFrreyvftI112yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgKtaZ0gZaHpdQ36rSH5IZQjQTBpweTBPqhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53C031rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhEPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m8SweJawjiSfxddcIRRH1Qw==

Firmante: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

RFC: IMT210429QV5

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 13:39

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Pm6oVYbA0WoObhLIvfResh1MRkFPtWk+/1zx+hBAnPffFLa7t3MBgbKoN7l23hlegKulqtkrhdwgQ0o320Y7YmI122FI2yzbSufFERzGOIqOR8gGJXDAvOZ53wMMRmndjHUF4npKcE7YrPFYxsLR8Uk4i93u8+1s
s872te4YTGx19f+1Jh6z/aS2e8wbO2//Cpw1Zeue2ITZazkFMCheI661XTILceQo+MoZ8u+uEM8F8G/T5otOoVUzCjb0VmUhVmpxsLG53ohtVUBXOZEbhvLVRh1WIkP9oLs7rEPTMMXidY1VCUHQH7TGTk1cNLF
8ujPloBtCi51LRhTZ1I9Xw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025”

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para la atención de pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO

El Instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para el Hospital General de Zona No. 46, para el ejercicio 2025, incluyendo sin costo para el Instituto la asistencia técnica, el suministro o reemplazo de accesorios y/o consumibles, a fin de que se garantice el óptimo funcionamiento del equipo y la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
1	32401-0004	<p>Arrendamiento de Equipo para ultrasonografía transoperatoria</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>Cantidad: 1 equipo.</p> <p>1. Descripción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ultrasonógrafo compacto de 47 x 45 x 26 cm. 2. Doppler a color. 3. Transductores esterilizables en líquidos con gas 4. Integración del video PiP lo cual permite que la imagen del ultrasonido sea mostrada en el monitor de video al mismo tiempo que otras imágenes externas en el quirófano. 5. Unidad de control remoto diseñada para fácil y rápida operación dentro de quirófano. 6. Las teclas en el control están marcadas para rápido reconocimiento de las funciones a realizar como son: <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Freeze 6.2. Ganancia 6.3. Size 6.4. Copia 6.5. Orientación 6.6. Rango 6.7. Color Box 7. Mouse integrado para modos de medición y selección. 8. Las funciones de set-up son seleccionadas desde el keyboard, complementado con un intuitivo software on screen y opciones de menú 9. Modos de exploración <ol style="list-style-type: none"> 9.1. B 9.2. B + Color Flow Mapping (Steereable) 9.3. B + Power Doppler (Steereable) 	Arrendamiento	3 meses	6 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>9.4. Rango de frecuencia central de transductores de 2.7 a 12.5 MHz.</p> <p>10. Transductor lineal/convexo de arreglo en fase, electrónicos y de un elemento.</p> <p>11. Características de imagen de 530 x 400 puntos</p> <p>12. Numero de escala de grises de 256 niveles</p> <p>13. Capacidad de memoria 1024 x 512 x 8 bits</p> <p>14. Presentación de espejo arriba/abajo. Izquierda/derecha.</p> <p>15. Función zoom de 2.3 x 2.3 cm a 25 x 25 cm y el número de pasos depende del transductor empleado.</p> <p>16. Características:</p> <p>16.1 Split screen vertical/horizontal</p> <p>16.2. Userset up incluyendo 3 por cada transductor</p> <p>16.3. Revisión de imágenes (1 a 7 seg/ 25 a 70 imágenes de ultrasonido) dependiendo del tipo de transductor.</p> <p>16.4 Escala de imagen</p> <p>16.5 Líneas de punción</p> <p>16.6 Anotaciones dentro de la imagen: alfanuméricas, niveles y comentarios, marcadores del cuerpo, identificación del paciente y unidad médica</p> <p>17. Presentación de imágenes mediante multiformato electrónico.</p> <p>18. Videoimpresora en color o blanco y negro</p> <p>19. Puerto de salida RS232 para conexión a sistema de red de alta velocidad.</p> <p>20. Transductores</p> <p>20.1 Intraoperatorio (5, 6.5 y 7.5 MHz)</p> <p>20.2 Pediátrico (5, 7 y 8 MHz)</p> <p>21. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T.</p> <p>22. Estándar de comunicación DICOM (incluido en DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso:</p> <p>22.1. DICOM Print Management</p> <p>22.2 DICOM Send</p> <p>22.3 DICOM Storage</p> <p>22.4 DICOM Storage Commitment</p> <p>22.5 DICOM Worklist</p> <p>22.6 DICOM Verification</p> <p>22.7 DICOM Media Storage</p> <p>22.8 DICOM Viewer</p> <p>22.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)</p> <p>23. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.</p> <p>23.1 Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1. Guía de biopsia.</p> <p>2.2. Sistema de toma de biopsia automática reusable.</p> <p>2.3. UPS de doble conversión de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos.</p> <p>3. Consumibles</p> <p>Suministro mensual de:</p> <p>3.1. Gel conductor (4 litros)</p> <p>3.2. Agujas compatibles con el sistema de toma de biopsia</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>automática reusable (30 piezas) 3.3. Papel para videoimpresora.</p> <p>Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
2	32401-0004	<p>Arrendamiento de electromiógrafo de 4 canales con potenciales evocados multimodales Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>Cantidad: 1 equipo</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.1. Equipo electromédico rodable operado por microprocesadores, para la realización de estudios de potenciales evocados auditivos, visuales y somatosensoriales, electromiografía, velocidad de conducción motora y sensorial. Electromiógrafo. Sistema de electrodiagnóstico con programas de aplicación para electromiografía (EMG) y potenciales evocados en sistema operativo y modo gráfico. Equipo estacionario o portátil.</p> <p>1.1.1. Estimulador eléctrico:</p> <p>1.1.1.1. De corriente y/o voltaje constante</p> <p>1.1.1.2. De un canal seleccionando:</p> <p>1.1.1.2.1. Intensidad o amplitud del estímulo.</p> <p>1.1.1.2.2. Duración del estímulo</p> <p>1.1.1.2.3. Frecuencia del estímulo</p> <p>1.1.1.3. Modo: sencillo, tren y recurrente</p> <p>1.1.2. Estimulador auditivo para paciente adulto y paciente pediátrico tipo diadema y audífonos de inserción, con controles de:</p> <p>1.1.2.1. Tipo de señal</p> <p>1.1.2.1.1. De al menos dos tipos de estímulo incluyendo click</p> <p>1.1.2.2. Con función de enmascaramiento</p> <p>1.1.2.3. Selección de frecuencia e intensidad.</p> <p>1.1.2.4. Frecuencia del estímulo seleccionable.</p> <p>1.1.2.5. Valoración del umbral auditivo.</p> <p>1.1.2.6. Intensidad de 0 a 95 dB (nHL) como mínimo o su equivalente en dB (SPL).</p> <p>1.1.3. Estimuladora visual con controles de:</p> <p>1.1.3.1. Frecuencia del estímulo seleccionable.</p> <p>1.1.3.2. Programa para ojo derecho, izquierdo y ambos.</p> <p>1.1.3.3. Monitor para estimulación visual, de patrón reverso. (monitor exclusivo para la estimulación visual).</p> <p>1.1.3.4. Goggles de destello para estimulación visual.</p> <p>1.1.4. Amplificador de:</p> <p>1.1.4.1. Cuatro canales.</p> <p>1.1.4.2. Con cable y brazo de soporte de al menos 3 articulaciones.</p> <p>1.1.4.3. Con conectores tipo 5 pin DIN y conectores touch proof</p> <p>1.1.4.4. Que permita la programación y uso simultáneo de uno,</p>	Arrendamiento	3 meses	6 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>dos o más canales en la ejecución y secuencia de un estudio.</p> <p>1.1.4.5. Con ajuste de sensibilidad de al menos 2 y 10 $\mu\text{V}/\text{mm}$. Por división.</p> <p>1.1.4.6. Frecuencia de muestreo de 60,000 Hz o mayor por canal.</p> <p>1.1.4.7. Filtros ajustables:</p> <p>1.1.4.7.1. Filtro bajo que cubra como mínimo el rango de 1 a 500 Hz</p> <p>1.1.4.7.2. Filtro alto que cubra como mínimo el rango de 15 a 10000 Hz.</p> <p>1.1.4.8. Nivel de ruido interno menor a 1 $\mu\text{volts RMS}$</p> <p>1.1.4.9. Con impedancia de entrada de al menos 50 Mohms.</p> <p>1.1.4.10. Convertidor analógico-digital de 16 bits como mínimo</p> <p>1.1.5. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia.</p> <p>1.1.6. Que permita el cambio demontajes, filtros,sensibilidad y velocidad de barrido.</p> <p>1.1.7. Con marcadores de latencia y amplitud.</p> <p>1.1.8. Con ajuste de marcadores por el usuario.</p> <p>1.1.9. Con protocolos establecidos por el fabricante y programación de protocolos por el usuario.</p> <p>1.1.10. Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, echa de nacimiento, peso, talla, impresión diagnóstica y tratamiento.</p> <p>1.2. Sistema de revisión de datos:</p> <p>1.2.1. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones</p> <p>1.2.2. Con marcadores de latencia y amplitud.</p> <p>1.2.3. Con ajuste de marcadores por el usuario.</p> <p>1.2.4. Promediación de curvas (averaging).</p> <p>1.2.5. Función de suavizado (smoothing).</p> <p>1.2.6. Análisis del Potencial de Unidad Motora y de patrón de interferencia.</p> <p>1.2.7. Estimación del número de Unidades Motoras (MUNE).</p> <p>1.2.8. Impresión y edición de registros</p> <p>1.3. Despliegue en pantalla a color de:</p> <p>1.3.1. Identificación del nombre del paciente, peso, talla, fecha y hora del estudio.</p> <p>1.3.2. De las 4 curvas de EMG como mínimo, con las siguientes características</p> <p>1.3.2.1. Ganancia $\mu\text{V}/\text{div}$</p> <p>1.3.2.2. Velocidad de barrido (ms/div)</p> <p>1.3.2.3. Amplitud</p> <p>1.3.2.4. Duración</p> <p>1.3.3. Filtro de 60 Hz</p> <p>1.3.4. Adquisición y revisión.</p> <p>1.4. Interpretación y adquisición.</p> <p>1.4.1. Software de fácil manejo de acuerdo con el fabricante para estudios de:</p> <p>1.4.1.1. Electromiografía con grabación o almacenamiento de al menos 30 segundos.</p> <p>1.4.1.2. Análisis de Potencial de Unidad Motora y de Patrón de Interferencia.</p> <p>1.4.1.3. Reflejo de parpadeo</p> <p>1.4.1.4. Estimulación repetitiva, electromiografía de fibra única</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>1.4.1.5. Onda F</p> <p>1.4.1.6. Reflejo H</p> <p>1.4.1.7. Estudios de conducción nerviosa:</p> <p>1.4.1.7.1. Velocidad de conducción motora.</p> <p>1.4.1.7.2. Velocidad de conducción sensorial.</p> <p>1.4.1.8. Potenciales evocados somato sensoriales</p> <p>1.4.1.8.1. Potencial evocado somato sensorial (SEP).</p> <p>1.4.1.8.2. Potencial evocado de latencia corta (SSEP).</p> <p>1.4.1.9. Potenciales evocados auditivos (ABR):</p> <p>1.4.1.9.1. Electrocolegrafía (ECoG)</p> <p>1.4.1.9.2. Potenciales evocados de latencia media.</p> <p>1.4.1.9.3. Potenciales evocados de latencia tardía (LLR) o lenta de vertex (SVR).</p> <p>1.4.1.9.4. De tallo cerebral o tallo encefálico (PATC O ABR).</p> <p>1.4.1.10. Potenciales evocados visuales: destello en goggles y monitor de patrón reverso.</p> <p>1.4.1.11. Con crecimiento a futuro en programas adicionales.</p> <p>1.5. Almacenamiento</p> <p>1.5.1. Reporte en formato que pueda ser visualizado y editado por el usuario en otro sistema de cómputo.</p> <p>1.5.2. Que permita el almacenamiento en dispositivos externos</p> <p>1.6. Equipo de cómputo (incluir marca y modelo) que soporte el software según el proveedor.</p> <p>1.6.1. Pantalla a color de 17" o mayor</p> <p>1.6.2. Procesador de 3 GHz o mayor.</p> <p>1.6.3. Disco duro de 500 GB o mayor.</p> <p>1.6.4. Memoria RAM 4 Gb.</p> <p>1.6.5. Unidad CD-RW I DVD.</p> <p>1.6.6. Software en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, almacenamiento, edición y exportación de datos del estudio realizado.</p> <p>1.6.7. Teclado y mouse</p> <p>1.6.8. Generato de reportes en gráficos y tablas, en formato configurable y editable por el usuario en otro sistema de cómputo.</p> <p>1.7. Bocina para EMG.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1. Unidad base o panel de mando o panel de operación o panel de control. (incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.2. Estimulador eléctrico manual con punta de estimulación con control de intensidad y estímulo. (una pieza). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.1.1. Con adaptadores de tamaño pediátrico. (incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.1.2. 2 Con adaptadores de tamaño adulto. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.3. Electrodo de barra para neuroconducción reusable con distancia entre electrodos de 25 mm, con cable de longitud de 1 a 1.5 metros, compatible al equipo, cuatro (4) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>2.4. Electrodo de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 10 mm. con cable de longitud de 1.5 a 2.5 metros compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.5. Electrodo de anillo reusable con cable de longitud de 1 a 1.2 metros compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.6. Electrodo de disco para tierra de diámetro 30 mm con cable de longitud de 1 a 1.5 metros compatible al equipo, cuatro (4) piezas. (Incluir marca. Modelo y/o número de parte).</p> <p>2.7. Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 1 O mm, con longitud de cable de 1 a 1.5 metros como mínimo compatible con el conector DIN del amplificador. (incluir marca, modelo y numero de parte).</p> <p>2.8. Electrodos para uso en el paciente pediátrico:</p> <p>2.8.1 Electrodo de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 5 mm. con cable de longitud mínimo de 1.5 a 2.5 metros, compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.8.2 Electrodo de disco para tierra con cable de longitud de 1 a 1.5 metros con correa de velero de 25 cm pediátrica compatible al equipo, al menos cuatro (4) piezas. (Incluir marca. Modelo y/o número de parte).</p> <p>2.8.3 Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 6 mm, con longitud de cable de 1.5 metros compatible con el conector DIN del amplificador. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.9. Puentes para potenciales evocados, cuatro (4) piezas. (Incluir arca. modelo y/o número de parte).</p> <p>2.10. Adaptador doble para potenciales evocados, cuatro (4) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.11. Audífonos externos al menos una pieza. (Incluir marca. modelo y/o número de parte).</p> <p>2.12. Audífonos de inserción con cables una pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.13. Goggles de destello (tipo LED) una pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.14. Monitor de patrón reverso (monitor exclusivo para la estimulación visual). Tipo damero negro y blanco con disposición de cuadrículas a manera de tablero de ajedrez. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.15. Interruptor de pie (pedal). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.16. Sensor de temperatura de piel. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.17. Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado, con brazo diseñado para</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>soportar al menos el peso del amplificador y su cable.</p> <p>2.18. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).</p> <p>2.19. "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo, (incluir marca y modelo).</p> <p>3. Consumibles Suministro de: 3.1. Electrodo desechables de aguja monopolar con filamento de acero inoxidable y recubierta de teflón precableadas, 3.1.1. De 25 mm de largo precableadas. (15 piezas mensuales) 3.1.2. De 37 mm de largo precableadas. (70 piezas mensuales) 3.1.3. De 50 mm de largo precableadas. (70 piezas mensuales) 3.1.4. De 75 mm de largo precableadas. (30 piezas mensuales) 3.2. Esponjas (olivas) para audífonos de inserción (50 piezas para paciente adulto y 50 piezas para paciente pediátrico) 3.3. Pasta abrasiva para la piel del paciente (2 frascos o tubos de 114g. mensuales) 3.4. Gel conductor electrolítico para electromiografía, portenciales evocados y neuroconducción motora (2 frascos de 237 ml. Mensuales) 3.5. Papel para impresión de estudio realizado (1 paquete de 500 hojas mensual) 3.6. Tóner para impresora (1 cartucho con la impresora y 1 cartucho adicional).</p> <p>4. Instalación: 4.1. Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
3	32401-0004	<p>Arrendamiento de ecocardiógrafo bidimensional Doppler color</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>Cantidad: 1 equipo.</p> <p>Descripción</p> <ol style="list-style-type: none"> Pantalla plana LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor con brazo articulado <ol style="list-style-type: none"> Con resolución de 1920 x 1080 o mayor. Canales de procesamiento digital Modo <ol style="list-style-type: none"> B o 2D. M, M anatómico o M trazo libre. Modo triplex en tiempo real. Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio o Power Doppler o similar comercial. Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido. 	Arrendamiento	3 meses	6 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>7. Doppler pulsado y continuo con velocidad PRF.</p> <p>8. Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico).</p> <p>9. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.</p> <p>10. Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo.</p> <p>11. Capacidad de crecimiento a programas para opacificación de ventrículo izquierdo con agentes de contraste o programa para ecorrealzadores (contrastes).</p> <p>12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática.</p> <p>13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen.</p> <p>14. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición de al menos 1000 cuadros por segundo.</p> <p>15. Zoom de alta definición o zoom con incremento de resolución de imagen.</p> <p>16. ECG integrado y despliegue en pantalla.</p> <p>17. Capacidad de escalamiento de hardware y software.</p> <p>18. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de la menos 2,000 cuadros o 1.6 GB de imágenes bidimensionales o en color y 15 segundos o más de datos de Doppler para revisión retrospectiva y selección de imágenes.</p> <p>19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional t global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull´s eye) y cuantificación de deformación (strain longitudinal, circunferencial y 2D).</p> <p>20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos.</p> <p>21. Ocho controles para ajuste de ganancias.</p> <p>22. Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes.</p> <p>23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español.</p> <p>24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo.</p> <p>25. Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo.</p> <p>25.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico de equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.</p> <p>26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit.</p> <p>27. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statemet del equipo principal ofertado) con las</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p> <p>27.1. DICOM Print Management 27.2. DICOM Send 27.3. DICOM Storage 27.4. DICOM Storage Commitment. 27.5. DICOM Print Management 27.6. DICOM Media Storage 27.7. DICOM Worklist 27.8. DICOM Verification 27.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procure Step).</p> <p>28. Gabinete interconstuido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.</p> <p>29. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.</p> <p>30. Transductores (electrónicos, multifrecuencia o banda ancha)</p> <p>30.1. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 2 MHz o menor a 4 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico adulto.</p> <p>30.2. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico.</p> <p>31. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de al menos 15 minutos.</p> <p>2. Accesorios No requiere</p> <p>3. Consumibles No requiere</p> <p>Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			

NOTA: Durante la vigencia del contrato se deberá garantizar la suficiencia de los accesorios y consumibles enlistados, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado.

Domicilio de la Unidad Médica destino

Unidad Médica	Dirección
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

EL PERIODO Y EL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO ES REFERENCIAL, LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUANTO AL PLAZO DEBERÁ BASARSE AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



Los equipos deben ser nuevos o de reciente fabricación y/o uso, no mayor a dos años, mismo que deberá ser acreditado mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Factura de compra al fabricante y/o importador.
- b) Pedimento de importación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

B. PRUEBAS

No se requieren.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

D. DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

TERMINOS Y CONDICIONES

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025”

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 28 de julio y con fecha de término 31 de diciembre de 2025

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del arrendamiento del equipo médico, a entera satisfacción del Instituto, será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en el Hospital General de Zona No. 46, cuya ubicación se encuentra referida en este **Anexo**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 2 (Dos)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia de este, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.



B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidad Médica referida en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

El proveedor deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará por personal acreditado durante la entrega, instalación y puesta en operación para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios, es decir dentro del plazo establecido para tal efecto.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, que el Jefe de Servicio determine, de conformidad con el programa acordado entre Instituto y Proveedor. El proveedor deberá dejar constancia de la capacitación otorgada mediante una lista de asistencia del personal designado.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

B.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, realizándose el primer servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante a los seis meses del inicio del arrendamiento, para lo cual deberá entregar el programa de mantenimiento correspondiente al momento de la entrega-recepción.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

B.4. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

El proveedor deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico, debiendo



suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

A. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 2 (Dos)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

C. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes objeto de arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

D. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

E. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL ARRENDAMIENTO

No será considerado para efecto de pago los días que el equipo permanezca fuera de servicio, posteriores al plazo otorgado en su caso para el mantenimiento correctivo, debiendo descontarse del importe de la factura del mes, o de los meses, que ocurra este supuesto.

El administrador del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Arrendamiento de equipos médicos.

El administrador del contrato, a través del Subdirector Administrativo y Jefe del Departamento de Finanzas, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula y firma.

El Jefe de Servicio y Subdirector Administrativo enviarán mensualmente, al Administrador del Contrato las irregularidades encontradas durante su proceso de validación.

El Administrador de Contrato, mensualmente calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo



establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informará oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

F. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1876-1/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

G. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1876-2/2025	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Jefa de Servicios Prestaciones Médicas

AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

Dr. Marcos David Castillo Vázquez. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Lic. Vladimir Gómez de la Torre. Subdirector Administrativo del HGZ No. 46

Dr. Rogelio García Márquez. Coordinador Clínico de Auxiliares de Diagnóstico del HGZ No. 46

Dr. Gabriel Molina Guzmán. Jefe de Servicio de Anestesiología y Quirófanos del HGZ No. 46

Dr. Gabriel Alejandro López Pereyra. Jefe de Servicio de Medicina Interna del HGZ No. 46



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXO 01 A (UNO A)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes objeto de Arrendamiento

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL[LOS] BIEN[ES] con las especificaciones que se detallan a continuación:

[NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes].

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de entrega

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo contratado y lo entregado en cuanto a marca(s) y modelo(s).
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.



Observaciones:

D. Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando constancia de la misma, con el personal designado por el Instituto.

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) ingresados al Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

FIRMANTES

Unidad Médica					
Administrador del contrato			Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO



ANEXO TÉCNICO

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025”

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para la atención de pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO

El Instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para el Hospital General de Zona No. 46, para el ejercicio 2025, incluyendo sin costo para el Instituto la asistencia técnica, el suministro o reemplazo de accesorios y/o consumibles, a fin de que se garantice el óptimo funcionamiento del equipo y la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

La descripción amplia y detallada de los bienes objeto del arrendamiento, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los equipos deben ser nuevos o de reciente fabricación y/o uso, no mayor a dos años, mismo que deberá ser acreditado mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Factura de compra al fabricante y/o importador.
- b) Pedimento de importación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

B. PRUEBAS

No se requieren.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

D. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:



- I. Copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes de iguales o similares características en los últimos tres años.
- II. Copia de los siguientes certificados de calidad de los equipos:
 - 1. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
 - 3. Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

Además de lo anterior, deberá ser parte de la documentación de la propuesta técnica del licitante lo siguiente:

- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad que se garantizará durante la vigencia del contrato la suficiencia y buen estado de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto.
- Para el caso de equipos que no sean nuevos, Constancia que estos hayan recibido mantenimiento preventivo dentro de un periodo no mayor a 12 meses.

Área Requirente	Área Técnica
 Dra. Norma Elena Ruiz Pineda Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas	 MIB. Karim Tapia Quevedo Ingeniero Biomédico



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
1	32401-0004	<p>Arrendamiento de Equipo para ultrasonografía transoperatoria</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>Cantidad: 1 equipo.</p> <p>1. Descripción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ultrasonógrafo compacto de 47 x 45 x 26 cm. 2. Doppler a color. 3. Transductores esterilizables en líquidos con gas 4. Integración del video PiP lo cual permite que la imagen del ultrasonido sea mostrada en el monitor de video al mismo tiempo que otras imágenes externas en el quirófano. 5. Unidad de control remoto diseñada para fácil y rápida operación dentro de quirófano. 6. Las teclas en el control están marcadas para rápido reconocimiento de las funciones a realizar como son: <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Freeze 6.2. Ganancia 6.3. Size 6.4. Copia 6.5. Orientación 6.6. Rango 6.7. Color Box 7. Mouse integrado para modos de medición y selección. 8. Las funciones de set-up son seleccionadas desde el keyboard, complementado con un intuitivo software on screen y opciones de menú 9. Modos de exploración <ol style="list-style-type: none"> 9.1. B 9.2. B + Color Flow Mapping (Steereable) 9.3. B + Power Doppler (Steereable) 9.4. Rango de frecuencia central de transductores de 2.7 a 12.5 MHz. 10. Transductor lineal/convexo de arreglo en fase, electrónicos y de un elemento. 11. Características de imagen de 530 x 400 puntos 12. Numero de escala de grises de 256 niveles 13. Capacidad de memoria 1024 x 512 x 8 bits 14. Presentación de espejo arriba/abajo. Izquierda/derecha. 15. Función zoom de 2.3 x 2.3 cm a 25 x 25 cm y el número de pasos depende del transductor empleado. 16. Características: <ol style="list-style-type: none"> 16.1 Split screen vertical/horizontal 16.2. Userset up incluyendo 3 por cada transdutor 16.3. Revisión de imágenes (1 a 7 seg/ 25 a 70 imágenes de ultrasonido) dependiendo del tipo de tranductor. 16.4 Escala de imagen 	Servicio	3 meses	6 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>16.5 Líneas de punción</p> <p>16.6 Anotaciones dentro de la imagen: alfanuméricas, niveles y comentarios, marcadores del cuerpo, identificación del paciente y unidad médica</p> <p>17. Presentación de imágenes mediante multiformato electrónico.</p> <p>18. Videoimpresora en color o blanco y negro</p> <p>19. Puerto de salida RS232 para conexión a sistema de red de alta velocidad.</p> <p>20. Transductores</p> <p> 20.1 Intraoperatorio (5, 6.5 y 7.5 MHz)</p> <p> 20.2 Pediátrico (5, 7 y 8 MHz)</p> <p>21. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T.</p> <p>22. Estándar de comunicación DICOM (incluido en DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso:</p> <p> 22.1. DICOM Print Management</p> <p> 22.2 DICOM Send</p> <p> 22.3 DICOM Storage</p> <p> 22.4 DICOM Storage Commitment</p> <p> 22.5 DICOM Worklist</p> <p> 22.6 DICOM Verification</p> <p> 22.7 DICOM Media Storage</p> <p> 22.8 DICOM Viewer</p> <p> 22.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)</p> <p>23. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.</p> <p> 23.1 Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1. Guía de biopsia.</p> <p>2.2. Sistema de toma de biopsia automática reusable.</p> <p>2.3. UPS de doble conversión de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos.</p> <p>3. Consumibles</p> <p>Suministro mensual de:</p> <p>3.1. Gel conductor (4 litros)</p> <p>3.2. Agujas compatibles con el sistema de toma de biopsia automática reusable (30 piezas)</p> <p>3.3. Papel para videoimpresora.</p> <p>Instalación:</p> <p>Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
2	32401-0004	<p>Arrendamiento de electromiógrafo de 4 canales con potenciales evocados multimodales</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>Cantidad: 1 equipo</p> <p>1. Descripción</p> <p>1.1. Equipo electromédico rodable operado por microprocesadores, para</p>	Servicio	3 meses	6 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>la realización de estudios de potenciales evocados auditivos, visuales y somatosensoriales, electromiografía, velocidad de conducción motora y sensorial. Electromiógrafo. Sistema de electrodiagnóstico con programas de aplicación para electromiografía (EMG) y potenciales evocados en sistema operativo y modo gráfico. Equipo estacionario o portátil.</p> <p>1.1.1. Estimulador eléctrico:</p> <p>1.1.1.1. De corriente y/o voltaje constante</p> <p>1.1.1.2. De un canal seleccionando:</p> <p>1.1.1.2.1. Intensidad o amplitud del estímulo.</p> <p>1.1.1.2.2. Duración del estímulo</p> <p>1.1.1.2.3. Frecuencia del estímulo</p> <p>1.1.1.3. Modo: sencillo, tren y recurrente</p> <p>1.1.2. Estimulador auditivo para paciente adulto y paciente pediátrico tipo diadema y audífonos de inserción, con controles de:</p> <p>1.1.2.1. Tipo de señal</p> <p>1.1.2.1.1. De al menos dos tipos de estímulo incluyendo click</p> <p>1.1.2.2. Con función de enmascaramiento</p> <p>1.1.2.3. Selección de frecuencia e intensidad.</p> <p>1.1.2.4. Frecuencia del estímulo seleccionable.</p> <p>1.1.2.5. Valoración del umbral auditivo.</p> <p>1.1.2.6. Intensidad de 0 a 95 dB (nHL) como mínimo o su equivalente en dB (SPL).</p> <p>1.1.3. Estimuladora visual con controles de:</p> <p>1.1.3.1. Frecuencia del estímulo seleccionable.</p> <p>1.1.3.2. Programa para ojo derecho, izquierdo y ambos.</p> <p>1.1.3.3. Monitor para estimulación visual, de patrón reverso. (monitor exclusivo para la estimulación visual).</p> <p>1.1.3.4. Goggles de destello para estimulación visual.</p> <p>1.1.4. Amplificador de:</p> <p>1.1.4.1. Cuatro canales.</p> <p>1.1.4.2. Con cable y brazo de soporte de al menos 3 articulaciones.</p> <p>1.1.4.3. Con conectores tipo 5 pin DIN y conectores touch proof</p> <p>1.1.4.4. Que permita la programación y uso simultáneo de uno, dos o más canales en la ejecución y secuencia de un estudio.</p> <p>1.1.4.5. Con ajuste de sensibilidad de al menos 2 y 10 $\mu\text{V}/\text{mm}$. Por división.</p> <p>1.1.4.6. Frecuencia de muestreo de 60,000 Hz o mayor por canal.</p> <p>1.1.4.7. Filtros ajustables:</p> <p>1.1.4.7.1. Filtro bajo que cubra como mínimo el rango de 1 a 500 Hz</p> <p>1.1.4.7.2. Filtro alto que cubra como mínimo el rango de 15 a 10000 Hz.</p> <p>1.1.4.8. Nivel de ruido interno menor a 1 $\mu\text{volts RMS}$</p> <p>1.1.4.9. Con impedancia de entrada de al menos 50 Mohms.</p> <p>1.1.4.10. Convertidor analógico-digital de 16 bits como mínimo</p> <p>1.1.5. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia.</p> <p>1.1.6. Que permita el cambio demontajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido.</p> <p>1.1.7. Con marcadores de latencia y amplitud.</p> <p>1.1.8. Con ajuste de marcadores por el usuario.</p> <p>1.1.9. Con protocolos establecidos por el fabricante y programación</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		de protocolos por el usuario.			
		1.1.10. Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, peso, talla, impresión diagnóstica y tratamiento.			
		1.2. Sistema de revisión de datos:			
		1.2.1. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones			
		1.2.2. Con marcadores de latencia y amplitud.			
		1.2.3. Con ajuste de marcadores por el usuario.			
		1.2.4. Promediación de curvas (averaging).			
		1.2.5. Función de suavizado (smoothing).			
		1.2.6. Análisis del Potencial de Unidad Motora y de patrón de interferencia.			
		1.2.7. Estimación del número de Unidades Motoras (MUNE).			
		1.2.8. Impresión y edición de registros			
		1.3. Despliegue en pantalla a color de:			
		1.3.1. Identificación del nombre del paciente, peso, talla, fecha y hora del estudio.			
		1.3.2. De las 4 curvas de EMG como mínimo, con las siguientes características			
		1.3.2.1. Ganancia $\mu V/div$			
		1.3.2.2. Velocidad de barrido (ms/div)			
		1.3.2.3. Amplitud			
		1.3.2.4. Duración			
		1.3.3. Filtro de 60 Hz			
		1.3.4. Adquisición y revisión.			
		1.4. Interpretación y adquisición.			
		1.4.1. Software de fácil manejo de acuerdo con el fabricante para estudios de:			
		1.4.1.1. Electromiografía con grabación o almacenamiento de al menos 30 segundos.			
		1.4.1.2. Análisis de Potencial de Unidad Motora y de Patrón de Interferencia.			
		1.4.1.3. Reflejo de parpadeo			
		1.4.1.4. Estimulación repetitiva, electromiografía de fibra única			
		1.4.1.5. Onda F			
		1.4.1.6. Reflejo H			
		1.4.1.7. Estudios de conducción nerviosa:			
		1.4.1.7.1. Velocidad de conducción motora.			
		1.4.1.7.2. Velocidad de conducción sensorial.			
		1.4.1.8. Potenciales evocados somato sensoriales			
		1.4.1.8.1. Potencial evocado somato sensorial (SEP).			
		1.4.1.8.2. Potencial evocado de latencia corta (SSEP).			
		1.4.1.9. Potenciales evocados auditivos (ABR):			
		1.4.1.9.1. Electrocoqueografía (ECoG)			
		1.4.1.9.2. Potenciales evocados de latencia media.			
		1.4.1.9.3. Potenciales evocados de latencia tardía (LLR) o lenta de vertex (SVR).			
		1.4.1.9.4. De tallo cerebral o tallo encefálico (PATC O ABR).			
		1.4.1.10. Potenciales evocados visuales: destello en goggles y monitor de patrón reverso.			
		1.4.1.11. Con crecimiento a futuro en programas adicionales.			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>1.5. Almacenamiento</p> <p>1.5.1. Reporte en formato que pueda ser visualizado y editado por el usuario en otro sistema de cómputo.</p> <p>1.5.2. Que permita el almacenamiento en dispositivos externos</p> <p>1.6. Equipo de cómputo (Incluir marca y modelo) que soporte el software según el proveedor.</p> <p>1.6.1. Pantalla a color de 17" o mayor</p> <p>1.6.2. Procesador de 3 GHz o mayor.</p> <p>1.6.3. Disco duro de 500 GB o mayor.</p> <p>1.6.4. Memoria RAM 4 Gb.</p> <p>1.6.5. Unidad CD-RW I DVD.</p> <p>1.6.6. Software en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, almacenamiento, edición y exportación de datos del estudio realizado.</p> <p>1.6.7. Teclado y mouse</p> <p>1.6.8. Generador de reportes en gráficos y tablas, en formato configurable y editable por el usuario en otro sistema de cómputo.</p> <p>1.7. Bocina para EMG.</p> <p>2. Accesorios</p> <p>2.1. Unidad base o panel de mando o panel de operación o panel de control. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.2. Estimulador eléctrico manual con punta de estimulación con control de intensidad y estímulo. (una pieza). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.1.1. Con adaptadores de tamaño pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.1.2. 2 Con adaptadores de tamaño adulto. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.3. Electrodo de barra para neuroconducción reusable con distancia entre electrodos de 25 mm, con cable de longitud de 1 a 1.5 metros, compatible al equipo, cuatro (4) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.4. Electrodo de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 10 mm. con cable de longitud de 1.5 a 2.5 metros compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.5. Electrodo de anillo reusable con cable de longitud de 1 a 1.2 metros compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.6. Electrodo de disco para tierra de diámetro 30 mm con cable de longitud de 1 a 1.5 metros compatible al equipo, cuatro (4) piezas. (Incluir marca. Modelo y/o número de parte).</p> <p>2.7. Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, con longitud de cable de 1 a 1.5 metros como mínimo compatible con el conector DIN del amplificador. (Incluir marca, modelo y numero de parte).</p> <p>2.8. Electrodo para uso en el paciente pediátrico:</p> <p>2.8.1 Electrodo de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 5 mm. con cable de longitud mínimo de 1.5 a 2.5 metros, compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>2.8.2 Electrodo de disco para tierra con cable de longitud de 1 a 1.5 metros con correa de velero de 25 cm pediátrica compatible al equipo, al menos cuatro (4) piezas. (Incluir marca, Modelo y/o número de parte).</p> <p>2.8.3 Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 6 mm, con longitud de cable de 1.5 metros compatible con el conector DIN del amplificador. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.9. Puentes para potenciales evocados, cuatro (4) piezas. (Incluir arca, modelo y/o numero de parte).</p> <p>2.10. Adaptador doble para potenciales evocados, cuatro (4) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.11. Audífonos externos al menos una pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.12. Audífonos de inserción con cables una pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.13. Goggles de destello (tipo LED) una pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.14. Monitor de patrón reverso (monitor exclusivo para la estimulación visual). Tipo darnero negro y blanco con disposición de cuadrículas a manera de tablero de ajedrez. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.15. Interruptor de pie (pedal). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.16. Sensor de temperatura de piel. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).</p> <p>2.17. Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado, con brazo diseñado para soportar al menos el peso del amplificador y su cable.</p> <p>2.18. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).</p> <p>2.19. "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo, (incluir marca y modelo).</p> <p>3. Consumibles Suministro de:</p> <p>3.1. Electroodos desechables de aguja monopolar con filamento de acero inoxidable y recubierta de teflón precableadas, 3.1.1. De 25 mm de largo precableadas. (15 piezas mensuales) 3.1.2. De 37 mm de largo precableadas. (70 piezas mensuales) 3.1.3. De 50 mm de largo precableadas. (70 piezas mensuales) 3.1.4. De 75 mm de largo precableadas. (30 piezas mensuales)</p> <p>3.2. Esponjas (olivas) para audífonos de inserción (50 piezas para paciente adulto y 50 piezas para paciente pediátrico)</p> <p>3.3. Pasta abrasiva para la piel del paciente (2 frascos o tubos de 114g. mensuales)</p> <p>3.4. Gel conductor electrolítico para electromiografía, portenciales evocados y neuroconducción motora (2 frascos de 237 ml. Mensuales)</p> <p>3.5. Papel para impresión de estudio realizado (1 paquete de 500 hojas mensual)</p> <p>3.6. Tóner para impresora (1 cartucho con la impresora y 1 cartucho</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		adicional). 4. Instalación: 4.1. Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
3	32401-0004	<p>Arrendamiento de ecocardiógrafo bidimensional Doppler color</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>Cantidad: 1 equipo.</p> <p>Descripción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantalla plana LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor con brazo articulado <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Con resolución de 1920 x 1080 o mayor. 2. Canales de procesamiento digital 3. Modo <ol style="list-style-type: none"> 3.1. B o 2D. 3.2. M, M anatómico o M trazo libre. 3.3. Modo triplex en tiempo real. 4. Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio o Power Doppler o similar comercial. 5. Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos. 6. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido. 7. Doppler pulsado y continuo con velocidad PRF. 8. Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico). 9. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real. 10. Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo. 11. Capacidad de crecimiento a programas para opacificación de ventrículo izquierdo con agentes de contraste o programa para ecorrealzadores (contrastos). 12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática. 13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen. 14. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición de al menos 1000 cuadros por segundo. 15. Zoom de alta definición o zoom con incremento de resolución de imagen. 16. ECC integrado y despliegue en pantalla. 17. Capacidad de escalamiento de hardware y software. 18. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de la menos 2,000 cuadros o 1.6 GB de imágenes bidimensionales o en color y 15 segundos o más de datos de 	Servicio	3 meses	6 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>Doppler para revisión retrospectiva y selección de imágenes.</p> <p>19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional t global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull 's eye) y cuantificación de deformación (strain longitudinal, circunferencial y 2D).</p> <p>20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos.</p> <p>21. Ocho controles para ajuste de ganancias.</p> <p>22. Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes.</p> <p>23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español.</p> <p>24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo.</p> <p>25. Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo.</p> <p>25.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico de equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.</p> <p>26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit.</p> <p>27. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statemet del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p> <p>27.1. DICOM Print Management</p> <p>27.2. DICOM Send</p> <p>27.3. DICOM Storage</p> <p>27.4. DICOM Storage Commitment.</p> <p>27.5. DICOM Print Management</p> <p>27.6. DICOM Media Storage</p> <p>27.7. DICOM Worklist</p> <p>27.8. DICOM Verification</p> <p>27.9. DICOM MPPS (Modality Performed Proceure Step).</p> <p>28. Gabinete interconstuido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.</p> <p>29. Panel de control con ajuste de altura y rotacion variable seleccionable por el usuario.</p> <p>30. Transductores (electrónicos, multifrecuencia o banda ancha)</p> <p>30.1. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 2 MHz o menor a 4 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico adulto.</p> <p>30.2. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico.</p> <p>31. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de al menos 15 minutos.</p> <p>2. Accesorios</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		No requiere 3. Consumibles No requiere Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			

NOTA: Durante la vigencia del contrato se deberá garantizar la suficiencia de los accesorios y consumibles enlistados, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado.

Domicilio de la Unidad Médica destino

Unidad Médica	Dirección
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

EL PERIODO Y EL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO ES REFERENCIAL, LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUANTO AL PLAZO DEBERÁ BASARSE AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025”

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del arrendamiento del equipo médico, a entera satisfacción del Instituto, será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en el Hospital General de Zona No. 46, cuya ubicación se encuentra referida en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 2 (Dos)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia de este, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidad Médica referida en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

El proveedor deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



La capacitación se realizará por personal acreditado durante la entrega, instalación y puesta en operación para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios, es decir dentro del plazo establecido para tal efecto.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, que el Jefe de Servicio determine, de conformidad con el programa acordado entre Instituto y Proveedor. El proveedor deberá dejar constancia de la capacitación otorgada mediante una lista de asistencia del personal designado.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

B.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, realizándose el primer servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante a los seis meses del inicio del arrendamiento, para lo cual deberá entregar el programa de mantenimiento correspondiente al momento de la entrega-recepción.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

B.4. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

El proveedor deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.



2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

Justificación: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario, por tratarse de un servicio de arrendamiento de un equipo, del cual se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Las características están establecidas de acuerdo a las necesidades del área usuaria, siendo de uso específico, sin posibilidad de arrendar bienes distintos a la descripción solicitada, previa evaluación técnica.
- II. La operación de los equipos se llevará a cabo por personal del Instituto, quienes serán capacitados por personal experto del licitante, avalado por el fabricante de los bienes.
- III. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objeto del arrendamiento, las cuales se encuentran estandarizadas y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología;
- IV. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Por tanto, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta de apoyo o representación del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o importador, en papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que se demuestre que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el evento en el que participa.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.



El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el inciso B. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando el Proveedor no realice la dotación o surtimiento de los consumibles descritos en el Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico, dentro de los primeros cinco días del mes.	Por cada día natural de atraso.	1% del valor de la renta mensual, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional



al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de	Jefe de Servicio Clínico Subdirector	Administrador del contrato



inciso B.2.		operación.	Administrativo	
Cuando no se realice el mantenimiento preventivo dentro del plazo estipulado en el numeral B.3.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se suministre o reemplacen los accesorios y consumibles dentro del plazo estipulado en el numeral B.4.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de deductivas:

$$Da = \%d \times nda \times vsm$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación

Da= Deductiva aplicable

Nda= número de días con atraso

Vsm= Valor del servicio en el mes

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantice la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

J. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Número de procedimiento de contratación
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Para cada mes de servicio, el Proveedor entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, el CFDI de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su validación en el departamento de Finanzas del HGZ No 46.

Los CFDI´s antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, **"El Proveedor"**, deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y sucursal que **"El Proveedor"**, elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El proveedor" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190,



Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor", que entregue bienes a **"El Instituto"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto"**.

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 2 (Dos)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el arrendamiento del equipo médico objeto del presente requerimiento, se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que sean adjudicados, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente requerimiento se adjudicará por partida a un solo proveedor, conforme al artículo 40, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del arrendamiento, incluyendo los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico.**
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Carta Garantía de los bienes con los aspectos considerados en el numeral I. de los presentes Términos y Condiciones.
- VI. Carta compromiso solicitada en el numeral B. de los presentes términos y condiciones, según corresponda.

P. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del arrendamiento del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.



- h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

Q. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

R. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes objeto de arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

S. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

T. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL ARRENDAMIENTO

No será considerado para efecto de pago los días que el equipo permanezca fuera de servicio, posteriores al plazo otorgado en su caso para el mantenimiento correctivo, debiendo descontarse del importe de la factura del mes, o de los meses, que ocurra este supuesto.

El administrador del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Arrendamiento de equipos médicos.

El administrador del contrato, a través del Subdirector Administrativo y Jefe del Departamento de Finanzas, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula y firma.



El Jefe de Servicio y Subdirector Administrativo enviarán mensualmente, al Administrador del Contrato las irregularidades encontradas durante su proceso de validación.

El Administrador de Contrato, mensualmente calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informará oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

U. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1876-1/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1876-2/2025	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Jefa de Servicios Prestaciones Médicas

AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

- Dr. Marcos David Castillo Vázquez.** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
- Lic. Vladimir Gómez de la Torre.** Subdirector Administrativo del HGZ No. 46
- Dr. Rogelio García Márquez.** Coordinador Clínico de Auxiliares de Diagnóstico del HGZ No. 46
- Dr. Gabriel Molina Guzmán.** Jefe de Servicio de Anestesiología y Quirófanos del HGZ No. 46
- Dr. Gabriel Alejandro López Pereyra.** Jefe de Servicio de Medicina Interna del HGZ No. 46

Área Requiriente	Área Técnica
 Dra. Norma Elena Ruiz Pineda Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas	 MIB. Karim Tapia Quevedo Ingeniero Biomédico



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de los Bienes objeto de Arrendamiento

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de entrega

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:



C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo contratado y lo entregado en cuanto a marca(s) y modelo(s).
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

D. Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando constancia de la misma, con el personal designado por el Instituto.

Observaciones: _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) ingresados al Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

FIRMANTES

Unidad Médica					
Administrador del contrato			Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1485/0275, de fecha **07 de mayo de 2025**, firmado por la **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51321003**, según Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Números **0000182466-2025 de fecha 24 de junio de 2025**, **0000182454-2025 de fecha 24 de junio de 2025** y **0000198560-2025 de fecha 04 de julio de 2025** emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 08 de Julio de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 16 de julio de 2025 a las 09:00 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental, Plataforma Integral de Compranet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, de los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	16
2	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	4
3	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	12
4	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	13

El día 23 de julio de 2025 a la 09:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma Integral de Compranet, con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRONICAS
1	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
2	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
4	ZENTILIA LAB, S. A. P. I. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 23 de abril de 2025, se copió la propuesta en memoria USB al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 24 de julio de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al inicio del procedimiento y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO LA-50-GYR-050GYR015-T-120-2025
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025.

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Contrato		2.3. Certificado ISO 13485		2.4. Certificado FDA o CE		2.2. Reg. Sanitario		Observaciones
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 Y 3	X		X		X		X		X		X		Propuesta aprobada
	2	X		X		X		X		X		X		Propuesta aprobada
	2	X		X		X		X		X		X		Propuesta aprobada
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	1 Y 3		X		X			X				X		Dentro de la descripción amplia y detallada de los bienes objeto de arrendamiento, los bienes ofertados por el licitante, no cumplen en los siguientes puntos: Párrafo 1. Punto 4. El licitante oferta esta característica, como Salida de Vidrio 1024 x 768. 2. Puntos HDML, lo cual no corresponde al requerido; así mismo no atiende lo establecido en la respuesta a la pregunta 6 de la Junta de aclaraciones, del procedimiento de merito. Puntos 6.4 a 6.6. El licitante no demuestra las características solicitadas, en el anexo técnico denominado Guía de usuario Volumen 1, Pág. 47; por lo cual no cumple con los requisitos. Punto 15. El licitante no describe la característica o funcionalidad del zoom, por lo cual no cumple con los requisitos. Puntos 16.2 a 16.4. El licitante no demuestra las características solicitadas, en el anexo técnico denominado folio 1, pág. 4; por lo cual no cumple con los requisitos. Punto 20.1. El transductor ofertado por el licitante no se encuentra en el rango solicitado. Párrafo 3. Punto 27. Para demostrar la Característica estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo para su uso) con los siguientes dibujos de servicio habilitados para su uso (anexar copia de fabricante de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



LICITANTE	PARTIDAS	Descripción detallada		Anexos Técnicos		2.1. Contrato		2.1. Certificado ISO 13485		2.1. Certificado FDA/CE		2.2. Reg. Sanitario		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
														<p>cumplimiento; el licitante presenta documento suscrito por un tercero que no corresponde al fabricante del bien, por lo cual no cumple con lo solicitado en este anexo y no garantiza contar con los claves de servicio solicitadas; reforzando la anterior, el licitante no atiende lo establecido en junta de aclaraciones en la respuesta a la pregunta 17 de la misma, del participante PRODUCTOS STANTON SA DE CV.</p> <p>Ambos partidos</p> <p>Anexo 1. Sin numeral.</p> <p>El licitante participante presente facturas de compra de equipos a favor de terceros, lo que no demuestra que sean de su propiedad, por tanto no se garantiza la certeza que dichos equipos serán los que se entreguen para el cumplimiento del arrendamiento, pues no presenta algún otro documento en el que cuente con el respaldo o apoyo de esos terceros.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el numeral 10, causal de desahambro A).</p>

De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 24 de julio de 2025

Área Técnica
 MIB. Karim Tapia Quevedo
 Ingeniero/Biomédico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al inicio del procedimiento, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el número 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de julio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS, PARTIDAS 1 Y 3	DESECHADO TÉCNICAMENTE	<p>Dentro de la descripción amplia y detallada de los bienes objeto de arrendamiento, los Equipos ofertados por el licitante, no cumplen en los siguientes puntos:</p> <p>Partida 1.</p> <p>Punto 4. El licitante oferta esta característica como Salida de Video HDMI, lo cual no corresponde con lo solicitado; así mismo no atiende lo establecido en la respuesta a la pregunta 6 de la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito.</p> <p>Puntos 6.4 a 6.6. El licitante no demuestra las características solicitadas, en el anexo técnico denominado Guía de usuario Volumen 1, Pág. 27; por lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Punto 15. El licitante no especifica ni describe la característica o funcionalidad del zoom, por lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Puntos 16.2 a 16.4. El licitante no demuestra las características solicitadas, en el anexo técnico denominado folleto 1, pag. 4; por lo cual no cumple con lo solicitado.</p> <p>Punto 20.1 El transductor ofertado por el licitante no se encuentra en el rango solicitado.</p> <p>Partida 3.</p> <p>Punto 27. Para demostrar la Característica estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento); el licitante presenta documento suscrito por un tercero que no corresponde al Fabricante del bien, por lo cual no cumple con lo solicitado en este numeral y no garantiza contar con las clases de servicio solicitadas; reforzando lo anterior, el licitante no atiende lo establecido en junta de aclaraciones en la respuesta a la pregunta 17 de la misma, del participante PRODUCTOS STANTON SA DE CV.</p> <p>Ambas partidas Anexo 1. Sin numeral. El licitante participante presente facturas de compra de equipos a favor de terceros, lo que no demuestra que sean de su propiedad, por tanto no se garantiza ni se tiene certeza que dichos equipos serán los que se</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento:</p> <p>A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición</p> <p>Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
			<p>entreguen para efectos del servicio de arrendamiento, pues no presenta algún otro documento en el que cuente con el respaldo o apoyo de estos terceros.</p> <p>Por los motivos antes expuesto el licitante incumple con lo solicitado en los numeral 6.2 fracion 1 y Anexo No. 1 de la convocatoria.</p> <p>Afectando con esto la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante para asegurar las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el Artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de julio 2025 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS, PARTIDA 1 Y 3	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS, PARTIDA 2	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS, PARTIDA 2	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas de los licitantes participantes que se mencionan en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la entrega de los equipos y puesta en operación.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Contratación del Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

CUADRO COMPARATIVO

Partida	Descripción	Unidad	Periodo Máximo	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.			INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo	PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo	PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo
1	Arrendamiento de Equipo para ultrasonografía transoperatoria Que incluye equipo: Cantidad: 1 equipo. Marca: FUJIFILM Modelo: ARIETTA 65	Servicio	6 meses	\$255,000.00 MENSUAL	\$765,000.00	\$1,530,000.00						
2	Arrendamiento de electroiógrafo de 4 canales con potenciales evocados multimodales Que incluye equipo con las siguientes características:	Servicio	6 meses				\$205,000.00	\$615,000.00	\$1,230,000.00	\$190,000.00	\$570,000.00	\$1,140,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Partida	Descripción	Unidad	Periodo Máximo	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.			INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo	PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo	PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo
3	Cantidad: 1 equipo Arrendamiento de ecocardiografo bidimensional Doppler color Que incluye equipo: Cantidad: 1 equipo. Marca: FUJIFILM Modelo: ARIETTA 65	Servicio	6 meses	\$420,000.00 MENSUAL	\$1,260,000.00	\$2,520,000.00						

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE ADJUDICADO: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Partida	Clave Cuco+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo	PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo
1	32401-0004	Arrendamiento de Equipo para ultrasonografía transoperatoria Cantidad: 1 equipo. Marca: FUJIFILM Modelo: ARIETTA 65	Servicio	3 meses	5 meses	\$255,000.00 MENSUAL	\$765,000.00	\$1,275,000.00
3	32401-0004	Arrendamiento de ecocardiógrafo bidimensional Doppler color Cantidad: 1 equipo. Marca: FUJIFILM Modelo: ARIETTA 65	Servicio	3 meses	5 meses	\$420,000.00 MENSUAL	\$1,260,000.00	\$2,100,000.00

LICITANTE ADJUDICADO: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

Partida	Clave Cuco+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo	PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Mínimo	IMPORTE Periodo Máximo
2	32401-0004	Arrendamiento de electromiógrafo de 4 canales con potenciales evocados multimodales Cantidad: 1 equipo	Servicio	3 meses	5 meses	\$190,000.00	\$570,000.00	\$950,000.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer de \$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer de \$3,375,000.00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. el cual queda identificado con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

número de Contrato 050GYR015N13225-001-00 y un presupuesto mínimo a ejercer de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo a ejercer será de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N13225-002-00; los contratos contarán con una vigencia del **28 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo los licitantes adjudicados deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmarán el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en el módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX, después de formalizarse los contratos, los licitantes adjudicados tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

TERCERO: Se reitera los licitantes adjudicados que el arrendamiento, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTA: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO: En cumplimiento al Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa al licitante no adjudicado, que derivado del análisis de las proposiciones económicas que presentaron los licitantes para este procedimiento, a continuación se relaciona la propuesta que **resultó desechada**, por existir **propuesta solvente con precios más bajos**, con fundamento en el artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

LICITANTE: HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Unidad	Periodo Máximo	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE Periodo Máximo
2	Arrendamiento de electromiógrafo de 4 canales con potenciales evocados multimodales Cantidad: 1 equipo	Servicio	6 meses	\$205,000.00	\$1,230,000.00






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025, para la Contratación el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 25 del mes de julio de 2025; mismo que a continuación firman al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 16 de julio de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	16
2	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	4
3	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	12
4	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	13

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

ACLARACIONES

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PUNTO 2.1. CALIDAD: SUB-NUMERAL I. COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO	PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA PRESENTAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CONTRATO O PEDIDO O ORDEN DE COMPRA O FACTURA, SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO
2	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE LICITACIÓN	¿EXISTE UN TÍECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTA LICITACIÓN O SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SIN LÍMITE PREESTABLECIDO DE MONTO?	SE EVALUA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
3	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PUNTO 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: SUB-	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR CONSTANCIAS DE NO ADEUDO DEL SAT, IMSS	SI, SE ACEPTA, PERO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
		ATIVA	NUMERAL IV, V Y VI CONSTANCIAS	E INFONAVIT, GENERADAS 7 DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, SE ACEPTA?	DEBERÁ PRESENTARLAS VIGENTES Y POSITIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO
4	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 1. LA DIMENSIÓN ESPECIFICADA DEL ULTRASONÓGRAFO (47 X 45 X 26 CM) ES UN REQUISITO EXCLUYENTE, O SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS COMPACTAS, COMO PANTALLA TFT IPS DE 19" CON PANEL LCD DE 379 MM X 304 MM, BRAZO ARTICULABLE, INCLINACIÓN AJUSTABLE Y AJUSTE DE ALTURA DEL MONITOR DE HASTA 26 CM, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA EN QUIRÓFANO, SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES
5	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 3. ¿EL REQUERIMIENTO DE TRANSDUCTORES ESTERILIZABLES EN LÍQUIDOS CON GAS CONTEMPLA TAMBIÉN OPCIONES QUE, ADEMÁS DE CUMPLIR CON NORMATIVAS QUIRÚRGICAS, OFREZCAN UNA ESTERILIZACIÓN COMPLETA AL 100% DESDE LA HUELLA ACTIVA HASTA EL CONECTOR, SIN NECESIDAD DE CUBRIR PARTES DEL TRANSDUCTOR CON FUNDAS ESTÉRILES, ASEGURANDO ASÍ UNA BIOSEGURIDAD INTEGRAL Y MINIMIZANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA EN PROCEDIMIENTOS INTRAOPERATORIOS?	DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LOS TRANSDUCTORES SON ESTERILIZABLES CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 3 DE LA PARTIDA 1
6	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 4. EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN DE INTEGRACIÓN DE VIDEO PIP SOLICITADA ¿ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE DICHA FUNCIONALIDAD ESTÉ INTEGRADA EN EL SISTEMA DEL ULTRASONIDO, O ES VÁLIDO QUE EL EQUIPO CUENTE CON SALIDAS DE VIDEO COMO S-VIDEO O SIMILARES QUE PERMITAN PROYECTAR LA IMAGEN DEL ULTRASONIDO EN UN MONITOR EXTERNO DENTRO DEL QUIRÓFANO, LOGRANDO ASÍ LA VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA CON OTRAS FUENTES?	PARA EL EFECTO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 4 DE LA PARTIDA 1
7	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 13. EN TORNO AL REQUISITO DE CAPACIDAD DE MEMORIA (1024x2512x28 BITS), ¿ES CONDICIÓN EXCLUYENTE QUE SE EXPRESE EXACTAMENTE EN ESE FORMATO, O SE PERMITE QUE UN EQUIPO OFREZCA ALMACENAMIENTO INTERNO COMPROBADO —POR EJEMPLO, CON CAPACIDAD PARA GUARDAR MÁS DE 100,000 IMÁGENES Y EXPANSIÓN HASTA 500 GB DE DISCO DURO—, EL CUAL FACILITA FUNCIONES DE BUCLE CINE, ZOOM Y PROCESAMIENTO CLÍNICO AVANZADO, AUNQUE NO ESPECIFIQUE LA MISMA MÉTRICA NUMÉRICA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
8	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 20.1 EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN DE TRANSDUCTORES INTRAOPERATORIOS CON FRECUENCIAS DE 5, 6.5 Y 7.5 MHz, ¿PODRÍAN ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SE BUSCA CUBRIR CON DICHS TRANSDUCTORES? ESTO CON EL FIN DE VALIDAR LA COMPATIBILIDAD CLÍNICA, YA QUE EXISTEN MÚLTIPLES TIPOS DE TRANSDUCTORES INTRAOPERATORIOS —COMO LOS ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA ABIERTA, LAPAROSCÓPICA O ROBÓTICA— QUE VARIAN EN DISEÑO (TIPO DE HUELLA LINEAL O CONVEXA Y NÚMERO DE PLANOS), FRECUENCIA, APLICACIÓN Y CON GUÍAS DESECHABLES O INTEGRADAS.	EL OBJETO PRINCIPAL DEL EQUIPO ES PARA PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS GUIADOS POR ULTRASONIDO, CIRUGÍA GENERAL, ENTRE OTROS.
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 5. RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE UNIDAD DE CONTROL REMOTO PARA OPERACIÓN EN QUIRÓFANO, ¿SE CONSIDERARÁ COMO CUMPLIMIENTO EL USO DE UN MANDO/CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH, SIEMPRE Y CUANDO SEA ESTERILIZABLE PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN ENTORNOS QUIRÚRGICOS, Y PERMITA EL CONTROL EFICIENTE DE FUNCIONES CLAVE DEL EQUIPO?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 9.4 ¿SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS QUE OFREZCAN TRANSDUCTORES CON UN RANGO MÁS AMPLIO, POR EJEMPLO DE 1 A 14 MHZ, LO CUAL PERMITE MAYOR VERSATILIDAD CLÍNICA Y MEJOR ADAPTACIÓN A DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS Y PACIENTES?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 11, ¿SE ACEPTA QUE EL EQUIPO PRESENTE EN SU LUGAR UNA CALIDAD DE IMAGEN CERTIFICADA COMO ALTA RESOLUCIÓN CON EXCELENTE CONTRASTE Y PRECISIÓN ESPACIAL, RESPALDADA POR PARÁMETROS TÉCNICOS COMO UN RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA >198 dB, MÁS DE 200 FRAMES POR SEGUNDO Y HASTA 8 ZONAS FOCALES?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 20.2 RESPECTO AL TRANSDUCTOR PEDIÁTRICO SOLICITADO CON FRECUENCIAS DE 5, 7 Y 8 MHz, ¿PODRÍAN ESPECIFICAR PARA QUÉ SUBESPECIALIDAD O TIPO DE PROCEDIMIENTO SE REQUIERE SU USO? ESTO	EL OBJETO PRINCIPAL DEL EQUIPO ES PARA PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS GUIADOS POR ULTRASONIDO,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				DEBIDO A QUE EXISTEN MÚLTIPLES CONFIGURACIONES DE TRANSDUCTORES PEDIÁTRICOS E INTRAOPERATORIOS —COMO LOS DISEÑADOS PARA NEUROCIROLOGÍA, CIRUGÍA ABIERTA, LAPAROSCOPIA O CIRUGÍA ROBÓTICA— EN PRESENTACIONES LINEALES, CONVEXAS Y CON GUÍAS DESECHABLES O INTEGRADAS, TODOS CON FRECUENCIAS DENTRO DEL RANGO MENCIONADO, PERO CON APLICACIONES CLÍNICAS DISTINTAS.	CIRUGIA GENERAL, ENTRE OTROS.
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 22 EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS ENLISTADOS DEL ESTÁNDAR DICOM, ¿ES POSIBLE CONSIDERAR COMO CUMPLIMIENTO VÁLIDO LA ENTREGA DEL DICOM CONFORMANCE STATEMENT OFICIAL DEL EQUIPO OFERTADO, AUN SI ALGUNAS DE LAS CLASES DE SERVICIO NO ESTÁN INCLUIDAS, SIEMPRE QUE DICHAS CLASES NO SEAN DE RELEVANCIA CLÍNICA O FUNCIONAL PARA EL USO PREVISTO DEL SISTEMA? ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR INTEROPERABILIDAD SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS PLENAMENTE FUNCIONALES Y COMPATIBLES CON LOS FLUJOS CLÍNICOS ESTÁNDAR.	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO. 23 EN CUANTO AL REQUISITO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN CD O DVD, ¿SE PERMITE EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS COMO PUERTOS USB O ALMACENAMIENTO DIGITAL EXTERNO, QUE CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE RESGUARDO DE IMÁGENES MÉDICAS Y SON MÁS COMPATIBLES CON LAS PRÁCTICAS ACTUALES EN ENTORNOS QUIRÚRGICOS/INTRAOPERATORIOS?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 23.1 EN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DE SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS INCLUYENDO VISOR DICOM, ¿ES ACEPTABLE QUE EL EQUIPO CUENTE CON CAPACIDAD PARA GUARDAR IMÁGENES EN MULTIFORMATO, EXPORTARLAS MEDIANTE USB O RED, Y CONECTARSE DIRECTAMENTE A SISTEMAS PACS INSTITUCIONALES MEDIANTE PROTOCOLO DICOM, AÚN SIN INTEGRAR UN VISOR DICOM LOCAL, CONSIDERANDO QUE EN LA PRÁCTICA CLÍNICA ACTUAL ESTOS VISORES ESTÁN SIENDO REEMPLAZADOS POR PLATAFORMAS CENTRALIZADAS DE VISUALIZACIÓN EN RED?	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 23.1 DE LA PARTIDA 1
	XRG ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 1. ULTRASONOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	PUNTO 2.1 RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE GUÍA DE BIOPSIA, ¿PODRÍAN ESPECIFICAR PARA QUÉ TIPO DE TRANSDUCTOR O PROCEDIMIENTO SE SOLICITA SU USO? ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR COMPATIBILIDAD, YA QUE LAS GUÍAS DISPONIBLES VARIAN ENTRE DESECHABLES, REUTILIZABLES Y ESTERILIZABLES O INTEGRADAS, DEPENDIENDO DEL DISEÑO Y APLICACIÓN CLÍNICA DEL TRANSDUCTOR.	DENTRO DE LAS APLICACIONES SE ENCUENTRAN BIOPSIA DE MAMA Y BIOPSIA DE PULMON
	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 2 PARTIDA 3	DESCRIPCIÓN: NUMERAL 27, DICE: ANEXAR CARTA DE FABRICANTE DE CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE NOS PERMITA DAR CUMPLIMIENTO PRESENTANDO CARTA CUMPLIMIENTO DE FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. ¿ACEPTA?	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 27 DE LA PARTIDA 3
	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 14.1	PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE NOS PERMITA DAR INICIO DEL ARRENDAMIENTO EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, TODA VEZ QUE EL BIEN OFERTADO SERÁ EQUIPO NUEVO DE ORIGEN EXTRANJERO LO QUE REQUIERE DE MAYOR TIEMPO PARA SU IMPORTACIÓN. ¿ACEPTA?	NO SE ACEPTA. PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE AL PLAZO SOLICITADO EN EL NUMERAL 14.1
	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO INCISO A	ENTENDEMOS QUE LA FACTURA DE COMPRA AL FABRICANTE Y/O IMPORTADOR Y EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN ÚNICAMENTE APLICA PARA BIENES DE RECIENTE FABRICACIÓN Y/O USO. ¿ES CORRECTO?	APLICA PARA EL EQUIPO QUE SE OFERTE EN ARRENDAMIENTO, YA SEA NUEVO O USADO DENTRO DEL PERIODO DE USO PERMITIDO.
	PRODUCTOS STANTON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO INCISO A	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR LA FACTURA DE COMPRA AL FABRICANTE Y/O IMPORTADOR Y EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN JUNTO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES. ¿ACEPTA?	NO SE ACEPTA. DICHA DOCUMENTACION DEBERA SER PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 1. ULTRASONOGRAFO COMPACTO	DEBIDO A QUE EL EQUIPO SOLICITADO REQUIERE FUNCIONES AVANZADAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN ULTRASONOGRAFO DE PEDESTAL, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 5 UNIDAD DE CONTROL REMOTO	PARA NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SEA OPCIONAL ESTE ACCESORIO YA QUE LA ENTREGA DE ESTE MISMO PUEDE SER DE 90 DÍAS NATURALES Y SU USO EN QUIROFANO LLEGA A SER OBSOLETO E INCOMODO PARA EL PERSONAL, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE LA PARTIDA 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 11 CARACTERÍSTICAS DE IMAGEN	ENTENDEMOS QUE ESTA CARACTERÍSTICA SE PUEDE CUMPLIR REFERENCIANDO UNA RESOLUCIÓN EN HD DE 1920 X 1080 PÍXELES, YA QUE ES SUPERIOR A LO SOLICITADO ¿ES CORRECTO?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 13 CAPACIDAD DE MEMORIA	ENTENDEMOS QUE ESTA CARACTERÍSTICA SE PUEDE CUMPLIR REFERENCIANDO UNA CAPACIDAD DE MEMORIA DE 1TB Y CONVERSIÓN A/D DE 12 BITS, YA QUE ES SUPERIOR A LO SOLICITADO ¿ES CORRECTO?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 15 FUNCIÓN DE ZOOM	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN ZOOM DE 16X CON DESPLIEGUE DE IMAGEN DE HASTA 0.5 CM	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 19 PUERTO DE SALIDA RS232	COMO MEJORA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA CONEXIÓN DE RED LAN, (ALÁMBRICA E INALÁMBRICA), ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 2.1 GUÍA DE BIOPSIA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE ESTE ACCESORIO COMO OPCIONAL, YA QUE LOS TRANSDUCTORES SOLICITADOS NO SON REQUERIDOS PARA LA TOMA DE BIOPSIA, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 2.2 SISTEMA DE TOMA DE BIOPSIA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE ESTE ACCESORIO COMO OPCIONAL, YA QUE LOS TRANSDUCTORES SOLICITADOS NO SON REQUERIDOS PARA LA TOMA DE BIOPSIA, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PARTIDA 1, 3.2 AGUJAS COMPATIBLES	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE ESTE ACCESORIO COMO OPCIONAL, YA QUE LOS TRANSDUCTORES SOLICITADOS NO SON REQUERIDOS PARA LA TOMA DE BIOPSIA, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	E. NORMAS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE AMPLIAR EL TIEMPO DE 2018 A LA FECHA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	E. NORMAS	EN CASO DE RESPONDER NEGATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS ACEPTE INGRESAR CONTRATO DE VENTA DE EQUIPO, ACOMPAÑADO DE SU LIBERACIÓN DE FIANZA, ¿SE ACEPTA?	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA Y RESPUESTA ANTERIOR
	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 10	NOS PODRIAN INDICAR QUE DEBE PONERSE EN ESTE ANEXO QUE DICE: POR LO QUE MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEBE IR EL NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y EN SU CASO ADJUDICADA, FAVOR DE INDICAR QUE DEBE PONERSE, GRACIAS	DEBERA INDICAR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, ES DECIR, ENTREGA, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA, ETC
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6	ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRAN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA Y QUE NO SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO, EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION, SIEMPRE Y CUANDO LA MODIFICACIÓN NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1 FRACCION IV	OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTACIONES PATRONALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INVARIABLEMENTE A LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	SI, SE ACEPTA, PERO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLAS VIGENTES Y POSITIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1 FRACCION VI	TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE INFONAVIT YA NO GENERA CONSTANCIAS DE FORMA DIARIA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ VÁLIDA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON UNA FECHA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	SI, SE ACEPTA, PERO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLA VIGENTE Y POSITIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	1.1.4.6 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS FUNDAMENTADO EN QUE SOLO UNA MARCA EN EL MERCADO CUMPLE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, PARA OBTENER UNA RELACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA SEÑAL FLUIDA Y SIN RETRASOS RESPECTO AL FILTRO BAJO, SE PERMITA OFERTAR UNA TECNOLOGÍA PROPIA DE CADA FABRICANTE CON UNA FRECUENCIA DE MUESTREO DE 48 KHZ, LA CUAL BRINDA	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				UN MEJOR CONTROL DE LA MISMA, YA QUE CON LA RESOLUCIÓN A OFERTAR LO CUAL ES TECNOLOGÍA SUPERIOR, NOS OFRECE UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LA SEÑAL ADQUIRIDA DEL PACIENTE, POR LO CUAL NO REQUIERE UNA FRECUENCIA DE MUESTREO DE 60 KHZ, LO ANTERIOR PERMITE OBTENER MEJORES RESULTADOS Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE. CON TODO LO DESCRITO ANTERIORMENTE, ¿SE ACEPTA?¿	
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	1.1.4.7.2 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PERMITE OFERTAR TECNOLOGÍA CON UN FILTRO ALTO QUE CUBRE EL RANGO DE 30 HZ A 20 KHZ, ESTE RANGO MAXIMIZA LA FIDELIDAD DE LA SEÑAL, DEBIDO A QUE EL ANCHO DE BANDA DE LA SEÑAL DEL EMG SE UBICA EN EL RANGO DE 40 A 10 KHZ, CUMPLIENDO AMPLIAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	1.2.7 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR NOMENCLATURA PROPIA DE CADA FABRICANTE, DONDE NUESTRA NOMENCLATURA ES MUNIX Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE SIN AFECTAR SU FUNCIONAMIENTO. DE ACUERDO AL PUNTO ANTERIOR ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	2.3 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS, PERMITA OFERTAR UN ELECTRODO DE BARRA PARA NEURO-CONDUCCIÓN CON DISTANCIA DE ELECTRODOS DE 30 MM, ESTO NO AFECTA SU FUNCIONAMIENTO Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	2.4 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PERMITA OFERTAR ELECTRODOS DE DISCO DE SUPERFICIE PARA NEURO-CONDUCCIÓN DE AL MENOS 1 METRO DE LONGITUD DEBIDO A QUE LA EXTENSIÓN DEL AMPLIFICADOR PERMITE TENER CONTACTO CERCANO AL PACIENTE, ESTO SIN CAUSAR ALGUNA DESVENTAJA ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	2.6 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN PERMITA OFERTAR UN ELECTRODO DE DISCO PARA TIERRA DE UN DIÁMETRO DE 30.5 MM, ESTO PERMITE ABARCAR UNA MAYOR SUPERFICIE Y NO AFECTA AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO AL SER UNA LONGITUD MÍNIMA DE LA SOLICITADA. DE ACUERDO CON EL PUNTO ANTERIOR ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	2.8.1 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS, NOS PERMITA OFERTAR ELECTRODOS DE DISCO DE SUPERFICIE PARA NEURO-CONDUCCIÓN DE 10 MM Y DE AL MENOS 1 METRO DE LONGITUD DEBIDO A QUE LA EXTENSIÓN DEL AMPLIFICADOR PERMITE TENER CONTACTO CERCANO AL PACIENTE, ESTO SIN CAUSAR ALGUNA DESVENTAJA ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	2.8.2 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR ELECTRODOS DE DISCO PARA TIERRA CON UNA LONGITUD DE 45 CM, ESTO PERMITE TENER UN RANGO MAS AMPLIO EN EL DIAGNOSTICO DE LOS PACIENTES, DEBIDO A QUE AL TENER UNA LONGITUD MAS AMPLIA SE PUEDE AJUSTAR A LAS VARIACIONES DE PESO QUE PUDIERAN TENER LOS MISMOS Y DE ESTA FORMA PERMITE TENER UN TRATAMIENTO MÁS PRECISO Y NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, SIENDO ESTA UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	2.10 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, NOS PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA PROPIA DE CADA FABRICANTE DONDE EL PUENTE Y/O ADAPTADOR DOBLE PARA POTENCIALES EVOCADOS CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y NO AFECTA A SU FUNCIONAMIENTO. DE ACUERDO AL PUNTO ANTERIOR ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES
	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 2 ELECTROMIOGRAFO	3.4 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN NOS PERMITA OFERTAR UNA PASTA CONDUCTORA QUE PERMITE EL EQUILIBRIO DE LA ADHERENCIA Y CONDUCTIVIDAD, ASÍ COMO LA FACIL LIMPIEZA, LAVABLE Y ANTI-SECADO, DE AL MENOS 8 OZ, ESTA PRESENTACIÓN ES LA MISMA	SE ACEPTA LO SOLICITADO SIN SER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y ES COMPATIBLE CON EL EQUIPO A OFERTAR. DE ACUERDO CON EL PUNTO ANTERIOR ¿SE ACEPTA?	

CUARTO: siendo las 09:15 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:15 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

QUINTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----

SEXTO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

SÉPTIMO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

OCTAVO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

NOVENO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DECIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

DÉCIMO SEGUNDO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **23 de julio de 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de siete hojas, siendo las 15:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron
----- C O N S T E-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico	No asistió
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe del Departamento de Conservación del HGZ-46	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-132-2025

ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000182466-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: LICITACION PUBLICA DE ARRENDAMIENTO DE ULTRASONOGRAFIA/MEDICOS/2023

Fecha Elaboración: 24/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1.500.000.00
 Cuenta: 51321003 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
 COG 3240101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-JUN-2025
Hora: 03:40 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000182466-2025

FECHA DICTAMEN: 24/06/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-JUN-2025
Hora: 03:40 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000182466-2025

FECHA DICTAMEN: 24/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/07/2025	300,000.00	300,000.00
2	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/08/2025	300,000.00	300,000.00
3	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/09/2025	300,000.00	300,000.00
4	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/10/2025	300,000.00	300,000.00
5	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/11/2025	300,000.00	300,000.00
TOTALES										1,500,000.00	1,500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000198560-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAMA/MEDICOS/2195

Fecha Elaboración: 04/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,400,000.00
 Cuenta: 51321003 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
 COG 3240101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ASIMANDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 04-JUL-2025

Hora: 03:31 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag: 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000198560-2025

FECHA DICTAMEN: 04/07/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	04/07/2025	900,000.00	900,000.00
2	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	04/08/2025	500,000.00	500,000.00
3	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	04/09/2025	500,000.00	500,000.00
4	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	04/10/2025	500,000.00	500,000.00
TOTALES										2,400,000.00	2,400,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 04-JUL-2025
Hora: 03:31 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag. 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000198560-2025

FECHA DICTAMEN: 04/07/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000182454-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: LICITACION PUBLICA DE ARRENDAMIENTO ELECTROMIOGRAFIA/MEDICOS/2022

Fecha Elaboración: 24/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00

Cuenta: 51321003 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223

COG 3240101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-JUN-2025

Hora: 03:46 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000182454-2025

FECHA DICTAMEN: 24/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/07/2025	300,000.00	300,000.00
2	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/08/2025	300,000.00	300,000.00
3	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/09/2025	300,000.00	300,000.00
4	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/10/2025	300,000.00	300,000.00
5	51321003	200223	28	280102	N/A	3240101	23204	E002	01/11/2025	300,000.00	300,000.00
TOTALES										1,500,000.00	1,500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-JUN-2025
Hora: 03:46 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000182454-2025

FECHA DICTAMEN: 24/06/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00